Guapotá (Santander), septiembre de 2026.

Señores:
VALENTUS S.A.S.
Nit. 901313060-4
Representante legal:
VICTOR ALFONSO ARCINIEGAS MARIN
C.C. No 91.538.083 expedida en Agustín Codazzi (Cesar)
Teléfono: 3023467224 /3176545942/ 3164532735
Dirección: Carrera 33 No 32 - 20 Local 101
Bucaramanga, Santander
Email: gerencia@valentussas.com

Asunto: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MGMC-026-2026.**

Cordial Saludo.

Una vez revisados la capacidad jurídica, los requisitos técnicos y de experiencia se concluyó que la propuesta por usted presentada, se encuentra dentro de los términos de la invitación pública del proceso mencionado y que la misma cumple y se ajusta a los requerimientos y especificaciones descritas en la Invitación y los Estudios Previos del proceso en mención.

Así mismo, evidenciándose que dicha propuesta satisface los requerimientos totales del municipio y que la verificación y evaluación de la misma fue publicada en el SECOP II, por medio de la presente, se permite manifestarle que la alcaldía Municipal de Guapotá (S), ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

COMUNICADO Y DATOS DE LA ACEPTACIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 120-2026

1. **OBJETO**

"ADQUISICIÓN DE UNA BÁSCULA GANADERA DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER".

2. ALCANCE DEL OBJETO

Se trata de la adquisición de una báscula ganadera destinada al fortalecimiento de las actividades de producción y comercialización agropecuaria del municipio de Guapotá (Santander), por tal motivo, se deberá garantizar la entrega oportuna de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, las cuales se detallarán en el ítem siguiente.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El contratista deberá entregar el bien en cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Báscula Ganadera Mecánica de esferas, con una capacidad de 1500 kg, diseño completamente mecánico, robusto sistema de suspensión, compuesto por palancas simétricamente diseñadas de alta resistencia y esferas que permiten que la corraleja este ubicada perpendicularmente sobre las palancas, garantizando la exactitud en el pesaje, ideal para el trabajo pesado del sector donde se realice el pesaje constante de un alto volumen de ganado. La Báscula debe tener una corraleja que garantice la contención del animal para el proceso de pesaje. La corraleja debe estar fabricada en estructura metálica y madera plástica con dos puertas corredizas que agilicen el proceso de pesaje. El sistema elevado de esferas debe tener absorción de fuerzas laterales, durante y posterior al proceso de pesaje, permitiendo que las palancas vuelvan a su lugar, estabilizando el peso. E igualmente debe cumplir con las siguientes especificaciones: Sensibilidad (Kg):0,5; Corraleja (Espacio Interior m2): 2,65 x 0,8 x 1,85; Corraleja (Espacio Exterior m2): 2,72 x 2,12 x 2,30. La bascula debe incluir Kit ganadero, conformado por indicador de peso en Acero inoxidable (SS), celda tipo S, elementos y componentes. El indicador de la báscula debe contar con tarjeta WIFI incluida, para eventual proceso de automatización y control del pesaje.	UND	1

	El ítem, incluye fletes, servicio técnico de instalación en sitio, y descuentos de Ley.		

3.1. CARACTERÍSTICAS DE LA COMPRA REQUERIDA:

El contratista deberá cumplir con lo siguiente:

a) Garantizar que el bien entregado cumpla con los estándares de calidad, especificaciones técnicas y cantidades dadas.
b) El bien entregado debe contar con el visto bueno y aprobación de todas las condiciones técnicas por parte del supervisor del contrato.
c) El contratista debe entregar el bien solicitado en la alcaldía municipal de Guapotá o donde el supervisor disponga, debidamente instalado y en funcionamiento.
d) El contratista deberá otorgar a la entidad, las garantías del proveedor o fabricante del bien objeto de la compraventa.
e) Se debe brindar capacitación sobre uso correcto de la báscula.

4. VALOR

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000,00) MCTE**, valor que incluye toda clase de costos y gastos directos e indirectos del orden nacional, departamental y municipal que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Báscula Ganadera Mecánica de esferas, con una capacidad de 1500 kg, diseño completamente mecánico, robusto sistema de suspensión, compuesto por palancas simétricamente diseñadas de alta resistencia y esferas que permiten que la corraleja este ubicada perpendicularmente sobre las palancas, garantizando la exactitud en el pesaje, ideal para el trabajo pesado del sector donde se realice el pesaje constante de un alto volumen de ganado. La Báscula debe tener una corraleja que garantice la contención del animal para el proceso de pesaje. La corraleja debe estar	UND	1	$33.000.00,00	$ 33.000.00,00

	fabricada en estructura metálica y madera plástica con dos puertas corredizas que agilicen el proceso de pesaje. El sistema elevado de esferas, debe tener absorción de fuerzas laterales, durante y posterior al proceso de pesaje, permitiendo que las palancas vuelvan a su lugar, estabilizando el peso. E igualmente debe cumplir con las siguientes especificaciones: Sensibilidad (Kg):0,5; Corraleja (Espacio Interior m2): 2,65 x 0,8 x 1,85; Corraleja (Espacio Exterior m2): 2,72 x 2,12 x 2,30. La bascula debe incluir Kit ganadero, conformado por indicador de peso en Acero inoxidable (SS), celda tipo S, elementos y componentes. El indicador de la báscula debe contar con tarjeta WIFI incluida, para eventual proceso de automatización y control del pesaje. El ítem, incluye fletes, servicio técnico de instalación en sitio, y descuentos de Ley.				

5. FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista el valor total del contrato producto del presente proceso, mediante un (1) único pago una vez entregada la báscula en perfecto funcionamiento, en cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y previa presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato en la que se haga constar que se ha recibido el bien a satisfacción, acta de pago, informe de actividades y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Nota 1. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

Nota 2. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega de bien, servicio u obra y los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos, pagos de seguridad social, pago de estampillas, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

Nota 3. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario contados desde la firma del acta de inicio del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista deberá realizar la entrega del bien en el municipio de Guapotá (Santander), debidamente instalados y en perfecto estado de funcionamiento.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor de las obligaciones que genera la suscripción del contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00375 del 04 de agosto de 2026, del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Guapotá, vigencia 2026.

9. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en los estudios previos e invitación pública en cuanto a las Garantías, no fueron exigibles garantías.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las señaladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato, serán las siguientes:

1) Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
2) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
3) Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
4) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato.
5) No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
6) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
7) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en los estudios y sus anexos.
8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9) Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato
10) Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
11) Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado.
12) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
13) Ejecutar el objeto del contrato dentro de los parámetros y condiciones establecidos, sin dilaciones u obstrucciones injustificadas.
14) Garantizar la calidad de los bienes objeto del proceso.
15) Las demás que se requieren de acuerdo con el objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Pagar en la forma de pago establecida, las actas presentadas por el contratista.
2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con la invitación pública de la Contratación.
3) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el titular de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del municipio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: i). Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. ii). Levantar y firmar las actas respectivas. iii) Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. iv). Velar para que se mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. v) Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

13. CADUCIDAD, SANCIONES Y MULTAS

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Guapotá (Santander) cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNCIPIO impondrá al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

Nota: La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

15. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar a EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento.

16. CESIÓN:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE GUAPOTA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE GUAPOTA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE GUAPOTA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE GUAPOTA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en esta aceptación (si es el caso). Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

17. ANEXOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, invitación pública, La oferta presentada por el Contratista, las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; certificado de disponibilidad; documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

18. SUSPENSIÓN:

El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad medica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el termino de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato. (Si es posible establecerlo).

19. DATOS DE LA ENTIDAD

Palacio Municipal de Guapotá (S), Carrera 2 No. 5-05, casco urbano, Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal. Teléfono: 321 290 23 00, correo electrónico: planeacion@guapota-santander.gov.co

Para todos los efectos legales, la oferta y esta comunicación de **ACEPTACIÓN DE OFERTA** constituyen el contrato de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

El oferente seleccionado deberá suscribir el Acta de Inicio, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la publicación de la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA**.

Atentamente,

EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO
Alcalde Municipal

Proyecto: Zorayda Quintero Pinzón – Apoyo Profesional
Reviso Asp. Jurídicos: Lisseth Camila Méndez Barajas- Asesora contratación externa